



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, Agosto treinta y uno (31) del año dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN:	2019-00143-00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACARTO
DEMANDANTE:	MILTON ANDRES NARVAEZ ROA
DEMANDADO:	NUEVA EPS S.A.

Del comunicado remitido por la apoderada de la NUEVA EPS, OLGA BEATRIZ ALZATE GONZALEZ el 27 de agosto de 2020, en donde informa que el presente caso se trasladó al área de Prestaciones Económicas para que se realicen gestiones de cumplimiento al fallo de tutela y solicita al despacho abstenerse de continuar con el incidente y otorgar tiempo para la materialización de lo solicitado en este asunto, se dispone:

- Indicar a la apoderada de la NUEVA EPS, OLGA BEATRIZ ALZATE GONZALEZ que deberá estarse a lo resuelto en Auto de fecha 28 de Agosto de 2020 en el cual se resolvió el presente incidente de desacato como Hecho Superado, por haber cumplido la NUEVA EPS el fallo de tutela de fecha 03 de abril de 2019, de acuerdo a lo informado por el accionante el 28 de agosto hogaño.

- Comuníquese la presente decisión a la apoderada de la NUEVA EPS, OLGA BEATRIZ ALZATE GONZALEZ¹ por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Sev.

¹ secretaria.general@nuevaeps.com.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*